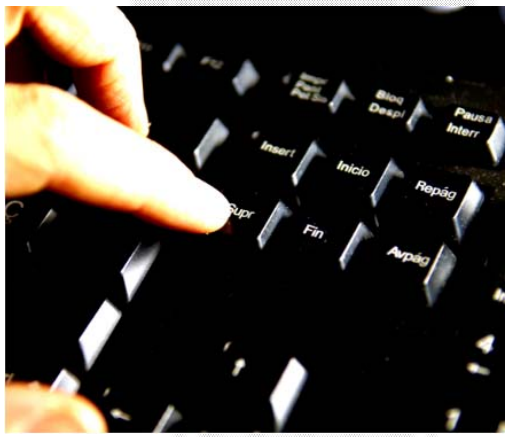

VI JORNADAS DE OBSERVATORIOS OCUPACIONALES UNIVERSITARIOS

Julián Prieto Hergueta
Subdirector General del Registro General de Protección de Datos
Jaén, 10 de febrero de 2017

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

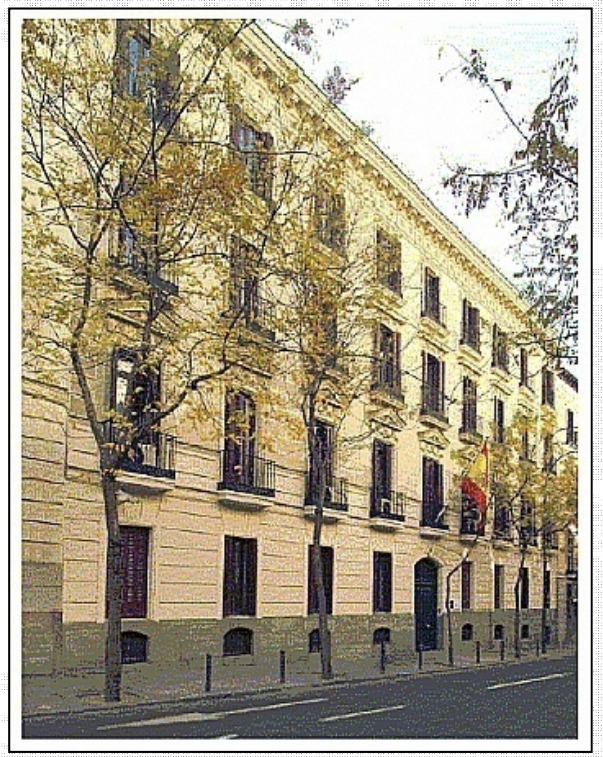

❑ QUÉ ES

- La Agencia es la autoridad de control independiente que vela por el cumplimiento sobre la normativa de protección de datos, para garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de datos personales, los derechos fundamentales y las libertades públicas, en especial el honor y la intimidad personal y familiar

❑ CÓMO ACTÚA

- Actúa con independencia de las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus funciones

GENCIA
SPAÑOLA DE
ROTECCIÓN
E DATOS

PROTECCIÓN DE DATOS EN ESPAÑA

LOS CUATRO PILARES DE LA ACTIVIDAD DE LA AEPD

1. CAPACIDAD DE APLICACIÓN DE LA LEY

- Auditoría e inspección
- Protección y tutela de derechos
- Registro de ficheros

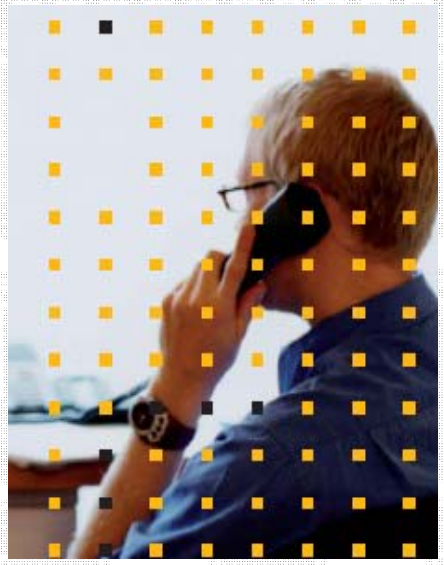

2. ASESORÍA

- Servicio Legal
- Servicio de atención al ciudadano
- Servicio específico para datos de menores

3. COMUNICACIÓN

4. COOPERACIÓN INTERNACIONAL

GENCIA
SPAÑOLA DE
ROTECCIÓN
E DATOS

MARCO NORMATIVO

- **CONVENCIÓN 108 del Consejo de Europa de 1981**
- **DIRECTIVA 95/46**
- **LOPD**
- **RLOPD**
- **RGPD (de aplicación a partir del 25.05.2018)**
- **FUTURA LOPD**
- **OTRAS NORMAS:**
  - Decisiones CE: Adecuación, Cláusulas contractuales tipo
  - Directrices OCDE (1980)
  - Directrices NNUU (1990)
  - Estándares internacionales (2009)
  - Sentencia Lindqvist
  - Sentencia Schrems
  - Relevancia documento Grupo del Artículo 29

GENCIA
SPAÑOLA DE
ROTECCIÓN
E DATOS

DEFINICIONES

- **DATOS PERSONALES:** toda información sobre una persona física identificada o identificable («el interesado»); se considerará persona física identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona.
- **CATEGORÍAS ESPECIALES DE DATOS:** Origen étnico o racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas, afiliación sindical, genéticos, biométricos, de salud, vida y orientación sexual.
- **TRATAMIENTO:** cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción.

GENCIA
SPAÑOLA DE
ROTECCIÓN
E DATOS

DEFINICIONES

- **CONSENTIMIENTO DEL INTERESADO:** toda manifestación de voluntad libre, específica, informada e inequívoca por la que el interesado acepta, **ya sea mediante una declaración o una clara acción afirmativa**, el tratamiento de datos personales que le conciernen.
- **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO O RESPONSABLE:** la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que, solo o junto con otros, determine los fines y medios del tratamiento (…).
- **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO O ENCARGADO:** la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que trate datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

GENCIA
SPAÑOLA DE
ROTECCIÓN
E DATOS

DEFINICIONES

- **VIOLACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES:** toda violación de la seguridad que ocasione la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos.
- **COMUNICACIÓN DE DATOS:** toda revelación de datos realizada a persona distinta del interesado (definición LOPD)
- **ELABORACIÓN DE PERFILES:** tratamiento consistente en utilizar datos personales para evaluar determinados aspectos personales, en particular relativos al rendimiento profesional, situación económica, salud,… fiabilidad, comportamiento…
- **SEUDONIMIZACIÓN:** el tratamiento de datos personales de manera tal que ya no puedan atribuirse a un interesado sin utilizar información adicional (…). Se trata de una separación de los datos identificativos con "barreras" técnicas u organizativas que impidan la identificación posterior. A diferencia de los datos anonimizados, en los que la anonimización no se puede revertir, están sometidos al RGPD).

PRINCIPIOS

- DATOS ADECUADOS PERTINENTES Y LIMITADOS A LA FINALIDAD PARA LA QUE SE RECABAN
- TRATAMIENTO LÍCITO, LEAL Y TRANSPARENTE
- FINALIDAD DETERMINADA Y LEGÍTIMA, NO TRATAMIENTOS ULTERIORES INCOMPATIBLES
- DATOS EXACTOS Y ACTUALIZADOS
- MÍNIMA CONSERVACIÓN. NO MÁS DEL TIEMPO NECESARIO PARA LA FINALIDAD PARA LA QUE SE RECOGIERON
- TRATADOS DE MANERA SEGURA
- RESPONSABILIDAD PROACTIVA

GENCIA
SPAÑOLA DE
ROTECCIÓN
E DATOS

LEGITIMACIÓN

- CONSENTIMIETO
- EJECUCIÓN DE UN CONTRATO O MEDIDAS PRECONTRACTUALES
- CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN LEGAL POR EL RESPONSABLE
- INTERÉS VITAL INTERESADO O TERCEROS
- MISIÓN DE INTERÉS PÚBLICO O EJERCICIO PODERES PÚBLICOS
- INTERESES LEGÍTIMOS DEL RESPONSABLE SIEMPRE QUE NO PREVALEZCAN LOS INTERESES O DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES DEL INTERESADO, EN ESPECIAL CUANDO SEA UN NIÑO. NO APLICABLE A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
- CATEGORÍAS ESPECIALES DE DATOS NO SE PUEDEN TRATAR SALVO EXCEPCIONES: CONSENTIMIENTO EXPLÍCITITO, INTERESES VITALES,…

GENCIA
SPAÑOLA DE
ROTECCIÓN
E DATOS

DERECHOS DE LOS INTERESADOS

- A ser **informados** de manera concisa, transparente, inteligible, de fácil acceso y en leguaje claro y sencillo
- Derecho a obtener confirmación del responsable de si se están tratando sus datos y, en su caso, el **acceso** a tales datos
- Derecho a la **rectificación** de los datos inexactos
- Derecho a la **supresión**
- Derecho a la **limitación del tratamiento** en determinadas condiciones. Sin perjuicio de su conservación, para ser utilizados sólo con su consentimiento o para ejercicio y defensa de reclamaciones, o protección de los derechos de otra persona física o jurídica o por interés público.
- Derecho a la **portabilidad**
- Derecho de **oposición**
- Derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de datos, incluida la **elaboración de perfiles**, que produzca efectos jurídicos o le afecte significativamente de modo singular (hay excepciones).

GENCIA
SPAÑOLA DE
ROTECCIÓN
E DATOS

INFORMACIÓN EN LA RECOGIDA

Epígrafe	Información básica (1ª capa, resumida)	Información adicional (2ª capa, detallada)
"Responsable" (del tratamiento)	Identidad del Responsable del Tratamiento	Datos de contacto del Responsable
		Identidad y datos de contacto del representante
		Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos
"Finalidad" (del tratamiento)	Descripción sencilla de los fines del tratamiento, incluso elaboración de perfiles	Descripción ampliada de los fines del tratamiento
		Plazos o criterios de conservación de los datos
		Decisiones automatizadas, perfiles y lógica aplicada
"Legitimación" (del tratamiento)	Base jurídica del tratamiento	Detalle de la base jurídica del tratamiento, en los casos de obligación legal, interés público o interés legítimo.
		Obligación o no de facilitar datos y consecuencias de no hacerlo
"Destinatarios" (de cesiones o transferencias)	Previsión o no de Cesiones	Destinatarios o categorías de destinatarios
	Previsión de Transferencias, o no, a terceros países	Decisiones de adecuación, garantías, normas corporativas vinculantes o situaciones específicas aplicables
"Derechos" (de las personas interesadas)	Referencia al ejercicio de derechos.	Cómo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento
		Derecho a retirar el consentimiento prestado
		Derecho a reclamar ante la Autoridad de Control
"Procedencia" (de los datos)	Fuente de los datos (cuando no proceden del interesado)	Información detallada del origen de los datos, incluso si proceden de fuentes de acceso público
		Categorías de datos que se traten

RESPONSABILIDAD ACTIVA Y DEMOSTRABLE

- El Reglamento prevé que los responsables aplicarán las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar y estar en condiciones de demostrar que el tratamiento de datos personales se lleva a cabo de conformidad con el Reglamento
- En otros términos → el Reglamento considera insuficiente "no incumplir"
- Incluye obligaciones dirigidas a prevenir incumplimientos
- La no aplicación de estas medidas es sancionable

GENCIA
SPAÑOLA DE
ROTECCIÓN
E DATOS

RESPONSABILIDAD ACTIVA Y DEMOSTRABLE

Tipos de medidas

- Registro de actividades de tratamiento
- Medidas de Protección de Datos desde el Diseño
- Medidas de Protección de Datos por Defecto
- Medidas de seguridad adecuadas
- Evaluaciones de Impacto
- Autorización previa o consultas previas con APD
- Delegado Protección de Datos (DPD)
- Notificación de Quiebras de Seguridad
- Códigos de conducta y esquemas de certificación

ENFOQUE DE RIESGO

- **Medidas aplicables en función del riesgo para los derechos y libertades de los interesados**
  - **Alto riesgo vs. riesgo estándar**
  - **El riesgo como criterio de ponderación**

- **Daños físicos, materiales o inmateriales: discriminación, usurpación identidad, fraude, pérdidas financieras, revelen datos de religión, opiniones políticas, salud…**
- **Necesidad de determinar el nivel de riesgo**

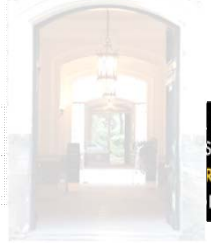

PROTECCIÓN DE DATOS DESDE EL DISEÑO

- **Medidas técnicas y organizativas adecuadas (p.ej. seudonimización, minimización) para aplicar principios de protección de datos de forma eficaz y proteger los derechos**
- **Integrar las necesarias garantías en el momento de determinar los medios para el tratamiento y en el momento del tratamiento**
- **Teniendo en cuenta**
  - **Naturaleza, ámbito, contexto y fines del tratamiento**
  - **Riesgos de diversa probabilidad y gravedad (no sólo alto riesgo)**
  - **Estado de la técnica y coste**

GENCIA
SPAÑOLA DE
ROTECCIÓN
E DATOS

PROTECCIÓN DE DATOS POR DEFECTO

- Medidas técnicas y organizativas apropiadas
- Tratamiento por defecto sólo de datos personales necesarios para cada fin específico
  - Cantidad de datos recopilados
  - Extensión del tratamiento
  - Periodo de almacenamiento
  - Accesibilidad
  - En particular, evitar la accesibilidad a un número indeterminado sin intervención de alguien

GENCIA
SPAÑOLA DE
ROTECCIÓN
E DATOS

REGISTRO DE TRATAMIENTOS

- Obligación para responsable y encargado
- Contenido (responsable)
  - Identificación y datos de contacto de responsable, corresponsable, representante y DPD
  - Fines
  - Descripción de categorías de interesados y datos
  - Categorías de destinatarios existentes o previstos (inclusive en terceros países u organizaciones internacionales)
  - TID (y documentación de garantías para TID exceptuadas sobre base de intereses legítimos imperiosos)
  - Cuando sea posible
    - plazos previstos para supresión de datos
    - descripción general de medidas de seguridad
  - Excepciones: < 250 empleados, salvo riesgo, no ocasional, categorías especiales de datos o condenas/infracciones penales

GENCIA
SPAÑOLA DE
ROTECCIÓN
E DATOS

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Responsables y encargados deben aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, teniendo en cuenta**
  - **Estado de la técnica y costes de aplicación**
  - **Naturaleza, alcance, contexto y fines del tratamiento**
  - **Riesgos para los derechos y libertades de las personas**
- **Garanticen: confidencialidad, integridad, disponibilidad, resiliencia**
- **Reglamento no establece listado estructurado de medidas ni prevé desarrollo o especificación**
- **La adhesión a un código de conducta o a un mecanismo de certificación podrá servir de elemento para demostrar cumplimiento**

GENCIA
SPAÑOLA DE
ROTECCIÓN
E DATOS

VIOLACIONES DE SEGURIDAD

Notificación a APD

- Sin demora y a más tardar en 72 horas desde que se haya tenido constancia. Más tarde, justificación motivada
- No obligación cuando "sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas"
- Reglamento prevé contenido mínimo de notificación
- Documentación de todas las violaciones de seguridad
- Obligación del encargado de notificar sin dilación indebida violaciones de seguridad al responsable

GENCIA
SPAÑOLA DE
ROTECCIÓN
E DATOS

VIOLACIONES DE SEGURIDAD

Comunicación a los interesados

- Cuando es probable que la quiebra entrañe alto riesgo para los derechos y libertades de interesados
- Sin dilación indebida
- Contenido mínimo, que no incluye posibles medidas paliativas
- Excepciones →
  - Implementación de medidas de protección tecnológica que haga ininteligibles los datos a terceros no autorizados (p.ej.: datos encriptados)
  - medidas ulteriores que garanticen que ya no exista la probabilidad de que se concretice el alto riesgo para derechos y libertades
  - Suponga un esfuerzo desproporcionado. Alternativa comunicación pública o medida semejante
- APD puede obligar a notificar a interesados

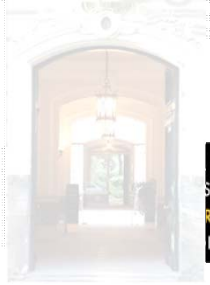

GENCIA
SPAÑOLA DE
ROTECCIÓN
E DATOS

EVALUACIÓN DE IMPACTO

- Deberá realizarse cuando sea probable que el tratamiento previstos presente un alto riesgo específico para los derechos y libertades de los interesados, entre otros casos:
  - elaboración de perfiles sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas físicas
  - tratamiento a gran escala de datos sensibles
  - observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público
- Las APD deberán establecer listas adicionales de tratamientos de alto riesgo y podrán establecer listas que no requieren EIPD
- El RGPD prevé un contenido mínimo de la evaluación
- Como novedad, se prevé que habrá de recabarse asesoramiento de DPD y "cuando proceda" la opinión de los interesados

GENCIA
SPAÑOLA DE
ROTECCIÓN
E DATOS

CONSULTA Y AUTORIZACIÓN PREVIAS

- **Consulta a APD cuando una evaluación de impacto muestre que el tratamiento entrañaría un alto riesgo si el responsable no toma medidas para mitigarlo *"y el responsable del tratamiento considera que el riesgo no puede mitigarse por medios razonables en cuanto a tecnología disponible y costes de aplicación"***
- **APD podrá →**
  - **Asesorar por escrito al responsable, y en su caso al encargado**
  - **Utilizar cualquiera de sus poderes, incluido prohibir el tratamiento**
- **Obligación de consultar en la elaboración de medidas legislativas o reglamentarias**
- **El derecho nacional podrá establecer consulta y petición de autorización en tratamientos derivados del ejercicio de una misión realizada en interés público por parte del responsable**

GENCIA
SPAÑOLA DE
ROTECCIÓN
E DATOS

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

- Deberá existir en responsables y encargados cuando
  - El tratamiento se realice por autoridad u organismo público
  - Las actividades principales consistan en operaciones de tratamiento que requieran una observación habitual y sistemática de interesados a gran escala
  - Las actividades principales consistan en el tratamiento a gran escala de categorías especiales de datos personales y de datos relativos a condenas e infracciones penales
- También habrán de designarlo cuando así lo establezca el derecho de la Unión o de los Estados Miembro

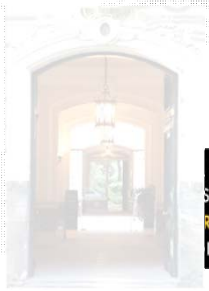

GENCIA
SPAÑOLA DE
ROTECCIÓN
E DATOS

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

- **Grupo de empresas → Posibilidad de un solo DPD "fácilmente accesible desde cada establecimiento"**
- **Administraciones Públicas → Un solo DPD para varias entidades**
- **En otros casos, los responsables, encargados o las asociaciones u organismos que agrupen a categorías de responsables o encargados pueden designar un DPD, que podrá actuar por cuenta de estas asociaciones y otros organismos que representen a responsables o encargados**

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

- Nombramiento basado en →
  - Cualidades profesionales
  - Conocimientos especializados del Derecho y la práctica en materia de protección de datos atendiendo, en particular a tipo de tratamientos y nivel de protección de cada organización
  - Capacidad para desempeñar sus funciones
- Relación laboral o mediante contrato de servicios
- Compatible con otras funciones, si no hay conflicto de intereses
- No podrá recibir ninguna instrucción en lo que respecta al desempeño de sus funciones
- No podrá ser destituido ni sancionado por desempeñar sus funciones
- Rendirá cuentas directamente al más alto nivel jerárquico
- Podrá ser contactado por interesados y APD. Publicación datos contacto y comunicación APD

GENCIA
SPAÑOLA DE
ROTECCIÓN
E DATOS

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

Funciones

- Informar y asesorar sobre obligaciones impuestas por normativa de protección de datos
- Supervisar el cumplimiento de la normativa de protección de datos, incluidas:
  - asignación de responsabilidades
  - concienciación y formación del personal
  - las auditorías correspondientes
- Ofrecer asesoramiento sobre EIPD
- Cooperar con la APD y actuar como punto de contacto para cuestiones relativas al tratamiento

GENCIA
SPAÑOLA DE
ROTECCIÓN
E DATOS

RELACIONES RESPONSABLE – ENCARGADO

Obligación general de diligencia en la selección de encargado. La adhesión del encargado a un código de conducta sirve para demostrar las garantías que ofrece el encargado

Contrato por escrito, contenido mínimo →

- **Objeto, duración, naturaleza y finalidad del tratamiento, tipo de datos personales, categorías de interesados afectados, obligaciones y derechos del responsable del tratamiento**
- **Obligación de tratar los datos únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable**
- **Confidencialidad de personas que manejen datos**
- **Medidas de seguridad**
- **Contratación de subencargados con autorización previa, general o específica, del responsable, y posibilidad de rechazar subencargados**
- **Asistencia al responsable en ejercicio de derechos y en cumplimiento de obligaciones de seguridad, brechas, EIPD, consultas**

Posibilidad de que Comisión o APD nacionales desarrollen contratos modelo

GENCIA
SPAÑOLA DE
ROTECCIÓN
E DATOS

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

Movimientos internacionales de datos

EEE No transferencia internacional

Resto países. Transferencias internacionales

Sin Autorización AEPD

Autorización AEPD

Países con Nivel Adecuado

-Suiza
- Argentina
- …
- Nueva Zelanda

Otros supuestos Art. 34

- Interés vital
- Consentimiento
- Interés público
- …

Cláusulas contractuales

BCR

Responsable **Encargado**

Responsable a Responsable | **Responsable a Encargado** | **Encargado a Subencargado** | **Contratos «ad hoc»**

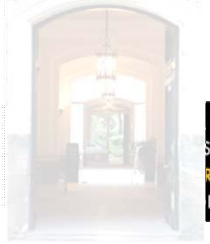

GENCIA
SPAÑOLA DE
ROTECCIÓN
E DATOS

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

Reglamento General de Protección de Datos

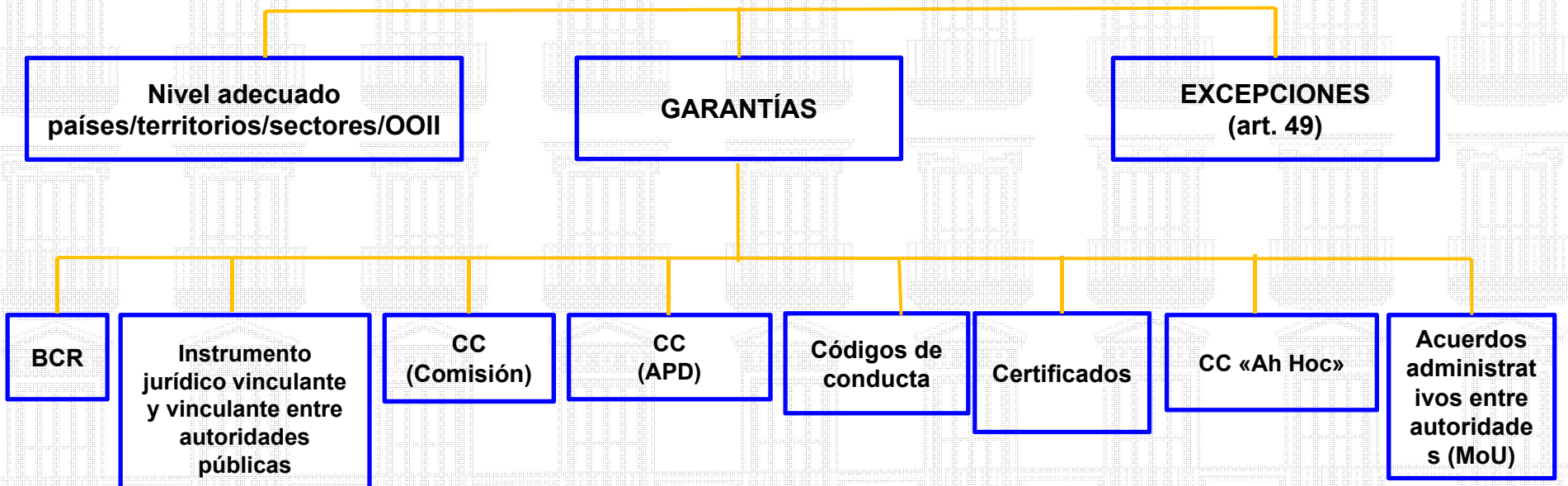

NIVEL ADECUADO DE PROTECCIÓN

DECISIONES DE ADECUACIÓN ADOPTADAS POR LA COMISIÓN EUROPEA (Directiva 95/46)

- **Suiza, Argentina, Guernsey, Man, Jersey, Islas Feroe, Andorra, Israel, Uruguay y Nueva Zelanda**
- **Canadá (ley canadiense Personal Information and Electronic Documents Act)**
- **USA (PRIVACY SHIELD)**

RGPD: LAS DECISIONES DE ADECUACIÓN ADOPTADAS MANTENDRÁN SU VIGENCIA HASTA SU MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN O DEROGACIÓN

GENCIA
SPAÑOLA DE
ROTECCIÓN
E DATOS

RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES PARA LAS TID

DIRECTIVA/LOPD

Sin autorización, pero con obligación de notificación a la AEPD

- A países con nivel adecuado de protección
- Amparadas en una previa resolución de autorización de encargado a subencargado o de consideración de garantías adecuadas
- Excepciones

Autorización previa de la AEPD

- Cláusulas contractuales tipo
- Contratos “ad hoc”
- BCR

RGPD

Sin necesidad de autorización específica

- A países, territorios, sectores u organismos internacionales declarados de nivel adecuado de protección
- BCR
- Cláusulas tipo adoptadas por la Comisión
- Cláusulas tipo adoptadas por una APD
- Instrumento jurídicamente vinculante entre autoridades públicas
- Mecanismos de certificación
- Código de conducta
- Excepciones (notificación APD cuando es en interés responsable o encargado)

Necesidad de autorización por las APD

- Contratos “ad hoc”
- Acuerdos administrativos entre autoridades públicas

AUTORIZACIONES OTORGADAS Y TRANSFERENCIAS A PAÍSES DE NIVEL ADECUADO REALIZADAS VIGENTES HASTA SU MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN O DEROGACIÓN

GENCIA
SPAÑOLA DE
ROTECCIÓN
E DATOS

MEDIDAS CORRECTIVAS

- Sancionar a todo responsable o encargado del tratamiento con una advertencia cuando las operaciones de tratamiento previstas puedan infringir lo dispuesto en el presente Reglamento
- Sancionar a todo responsable o encargado del tratamiento con apercibimiento cuando las operaciones de tratamiento hayan infringido lo dispuesto en el presente Reglamento
- Ordenar al responsable o encargado del tratamiento que atiendan las solicitudes de ejercicio de los derechos del interesado en virtud del presente Reglamento
- Ordenar al responsable o encargado del tratamiento que las operaciones de tratamiento se ajusten a las disposiciones del presente Reglamento, cuando proceda, de una determinada manera y dentro de un plazo especificado
- Ordenar al responsable del tratamiento que comunique al interesado las violaciones de la seguridad de los datos personales

.../...

MEDIDAS CORRECTIVAS

- Imponer una limitación temporal o definitiva del tratamiento, incluida su prohibición
- Ordenar la rectificación o supresión de datos personales o la limitación de tratamiento
- Retirar una certificación u ordenar al organismo de certificación que retire una certificación, u ordenar al organismo de certificación que no se emita una certificación si no se cumplen o dejan de cumplirse los requisitos para la certificación
- Imponer una multa administrativa, además o en lugar de las medidas mencionadas en el presente apartado, según las circunstancias de cada caso particular
- Ordenar la suspensión de los flujos de datos hacia un destinatario situado en un tercer país o hacia una organización internacional

GENCIA
SPAÑOLA DE
ROTECCIÓN
E DATOS

MODELO DE SUPERVISIÓN

- Multas deberán ser efectivas, proporcionadas y disuasorias
- Cantidad deberá modularse atendiendo a circunstancias del caso
- Aplicables a responsables y encargados
- Infracciones y sanciones
  - Multa hasta 10 M € o para empresas, optándose por la de mayor cuantía, hasta el 2 % de volumen de negocio anual a nivel mundial
    - Obligaciones de responsable o encargado
    - Obligación de organismos de certificación
    - Obligaciones de APD en relación con organismos de supervisión de códigos de conducta
  - Multa hasta 20 M € o hasta el 4%
    - Principios básicos
    - Derechos
    - Transferencias internacionales..
  - Multa hasta 20 M € o hasta el 4%
    - Incumplimiento de resoluciones de APD

GENCIA
SPAÑOLA DE
ROTECCIÓN
E DATOS

MUCHAS GRACIAS

GENCIA
SPAÑOLA DE
ROTECCIÓN
E DATOS